



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 00411 DE 112 JUN 2017

“Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, y el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 91 del 20 de febrero de 2017, se dio apertura a las convocatorias “Campos, mercados y cocinas”, “La Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto”, “Historia y valoración de un sector patrimonial (La Merced o Teusaquillo)”, “Documentación del fondo fotográfico Daniel Rodríguez. Primera etapa” y “Caracterización y valoración de los bienes muebles del Cementerio Central de Bogotá”, “Beca: Apropiación social del patrimonio cultural en el espacio público”, “Premio de fotografía: Ciudad de Bogotá”, y “Premio Dibujatón: ilustra el patrimonio de Bogotá” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que mediante Resolución 0334 del 12 de mayo de 2017, fue modificado el calendario de la convocatoria Premio de fotografía “Ciudad de Bogotá”, en el cual se definió que, del 13 al 15 de junio de 2017, se realizarían las subsanaciones de documentos formales.

Que el documento de *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2017*, en el punto 4.1. *Documentos Formales* se indica: “(...) **Uso de seudónimo.** Algunas convocatorias solicitarán al participante el uso de un seudónimo. Por lo tanto, deberá revisar cuidadosamente si la convocatoria de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 12 JUN 2017

“Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017”

interés establece este requisito. De ser así, deberá seleccionar un sobrenombre bajo el cual presentará su propuesta, con el propósito de ocultar su identidad, que tan solo será revelada una vez los jurados hayan seleccionado al ganador de la convocatoria. Tenga en cuenta que en ningún documento que haga parte del contenido técnico de la propuesta se debe revelar la identidad del participante, so pena de rechazo de la misma.

Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de requisitos formales en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días calendario para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE (...).”

Así mismo, el documento *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2017*, establece en su punto 6 “*Verificación de cumplimiento de requisitos, que “Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de requisitos de participación de cada propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.”*

Que de acuerdo con lo anterior el IDPC encuentra necesario la aclaración del procedimiento para la verificación de documentos técnicos y formales de la convocatoria Premio de fotografía “Ciudad de Bogotá” y como consecuencia, la aclaración y modificación del “Cronograma Específico” de la misma.

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0411 DE 12 JUN 2017

“Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar que el IDPC realizará la verificación de cumplimiento de los documentos técnicos y publicará el estado de propuestas habilitadas y rechazadas, teniendo en cuenta que las propuestas debían cumplir con unas características técnicas no subsanables para poder ser habilitadas.

ARTÍCULO 2. Aclarar que el IDPC realizará la subsanación de documentos formales de acuerdo con lo establecido en el documento de *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2017*, en el punto 4.1. *Documentos formales: (...) Uso de seudónimo*, por lo que la subsanación de documentos formales tendrá lugar una vez se finalice la deliberación por parte de los jurados y se presente el orden de elegibilidad.

Así mismo, la identidad de los participantes solo será revelada una vez los jurados hayan seleccionado al ganador de la convocatoria de conformidad con el orden de elegibilidad presentado y las subsanaciones que los participantes hayan o no realizado.

ARTÍCULO 3. Aclarar y modificar el “Cronograma específico” de la convocatoria “Premio de fotografía Ciudad de Bogotá” de la siguiente forma:

	Publicación Estados (habilitados y rechazados)	Envío a evaluación	Requerimiento de subsanación	Subsanación de documentos formales	Publicación Ganadores
Premio de fotografía Ciudad de Bogotá	21 de junio	23 de junio	25 de julio	<u>26 al 28 de julio</u>	8 de agosto

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contemplados en cada una de las cartillas de las becas anteriormente relacionadas y sus anexos continúan vigentes con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 000411 DE 12 JUN 2017

“Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017”

modificaciones realizadas a través de la Resolución 0168 del 22 de marzo de 2017, la Resolución 0284 del 2 de mayo de 2017, la Resolución 0334 del 12 de mayo de 2017, y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Esta resolución se publicará en el sitio web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural www.idpc.gov.co y en el sitio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias> para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los: 12 JUN 2017

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ

Director General

- Proyectó: - Mónica Clavijo Roa. Gestión y Fomento del Patrimonio Cultural. Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *MR*
- Diana Marcela Camelo Pinilla. Gestión y Fomento del Patrimonio Cultural. Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *DMC*
- Andrés López. Profesional Jurídico. Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.
- Nataly Rojas. Profesional Jurídico. Oficina Asesora Jurídica. IDPC. *N.R.*
- Revisó: - Margarita Lucía Castañeda Vargas. Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *M.L.C.*
- Laura Olarte. Oficina Asesora Jurídica. Profesional Jurídico. Oficina Asesora Jurídica. IDPC. *L.O.*